



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-03/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-03/2022.

PARTE ACTORA: ARACELI PÉREZ LOZANO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE, DIRECTOR JURÍDICO Y
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE XALTOCAN, TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de enero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con 2 oficios del Presidente municipal de Xaltocan relacionados con el cumplimiento al requerimiento realizado el 15 de diciembre del 2023¹

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibidos los oficios de la cuenta y se ordena su integración al expediente.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. El Presidente municipal solicitó en inicio una prórroga para cumplir con el requerimiento sobre la base del número amplio de actividades que debe realizar el ayuntamiento al cierre del ejercicio fiscal anual. El funcionario municipal también informó que ya se encontraba elaborando el documento para cumplir con lo solicitado.

Con posterioridad, el Presidente municipal remitió escrito de cumplimiento de requerimiento sobre cada uno de los puntos solicitados.

En consecuencia, debe tenerse por cumplido el requerimiento y dejarse sin efectos el apercibimiento.


Por otra parte, en cumplimiento al acuerdo plenario dictado el 8 de agosto de 2023, se ordena notificar la decisión del ayuntamiento a la actora y dictar la resolución sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio.

¹ Folios 0001 y 0030.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 63, fracción III, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese en los términos siguientes: Personalmente** a la actora con copia cotejada del oficio de folio 0030; mediante oficio al Presidente municipal de Xaltocan, y; por medio de cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional, a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, las constancias de notificación deben agregarse al expediente.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA PRESIDENTA



JUAN ANTONIO CARRASCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO